



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, que incluye tres colectivos: Miembros de la Corporación, funcionarios/empleados, Voluntarios de protección Civil,

EXP.: 2024/354001/006-302/00003

En Cuevas del Almanzora a fecha de documento firmado electrónicamente.

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, CIF n.º P0403500B, con facultad para suscribir en virtud de su cargo y competencias atribuidas por la legislación aplicable.

De otra parte, D. RAFAEL URRUTIA DE DIEGO, con D.N.I. nº ***5963**, actuando en nombre y representación de a SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, con CIF V48083521 y con domicilio social en Cardenal Gardoqui, 1 48008 Bilbao, en virtud del poder de representación otorgado en Madrid, ante el Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, D. José María Arriola Arana el día 27 de octubre de 1998, al número 2430 de su protocolo,

Ante mí, SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en cumplimiento de la comprensiva Fe Pública, según el art. 92 y 92 bis de la LRRL y art. 2 y 3 RD 128/18, 16 de marzo, provisto de DNI 44255751W.

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El presente expediente de contratación fue iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2024.

SEGUNDO. - Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación fueron aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de noviembre de 2024.

TERCERO. - La fiscalización de la autorización del gasto fue realizada con fecha 05/11/2024, habiéndose aprobado el expediente de contratación el día 05/11/2024.

CUARTO. - La adjudicación del contrato fue efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/12/2024 a la empresa **SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA CIF V48083521.**

Adjudicatario: SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

Precio: 8.810,45 €

Desglosado como se pedía en la oferta en, para una anualidad completa a partir de 01/01/2026, en caso de prorrogarse:

Colectivo 1.- Miembros de la Corporación 752,25 €

Colectivo 2.- Empleados públicos 6.923,70 €

Colectivo 3.- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil 1.134,50 €



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	QMSZSNbv1Ti3LLsg9es6Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Urrutia de Diego	Firmado	11/12/2024 15:11:34
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	11/12/2024 15:00:04
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	11/12/2024 13:52:10
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QMSZSNbv1Ti3LLsg9es6Gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Y para el período de 2025, como se solicitaba en la oferta:

Desglose para los colectivos

Colectivo 1.- Miembros de la Corporación, teniendo en cuenta que las garantías de la póliza entrarán vigor a las 00:00 horas del día 14 de enero de 2025 y finalizará su vigencia a las 24:00 horas del día 1 de enero de 2026. 725,45 €

Colectivo 2.- Empleados públicos, teniendo en cuenta que las garantías de la póliza entrarán vigor a las 00:00 horas del día 1 de febrero 2025 y finalizará su vigencia a las 24:00 horas del día 1 de enero de 2026. 6.335,66 €

Colectivo 3.- Voluntarios de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, teniendo en cuenta que las garantías de la póliza entrarán vigor a las 00:00 horas del día 1 de enero de 2025 y finalizará su vigencia a las 24:00 horas del día 1 de enero de 2026. 1.134,50 €

Duración: Un año, desde 01/01/2025, conforme a las fechas de efecto de cada colectivo, hasta 31/12/2025, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes, anualmente y por un máximo de tres años

adicionales más, mediante comunicación expresa con una antelación mínima de cuatro meses al vencimiento, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas puedan exceder de cuatro años.

Partida presupuestaria:

16205 920 seguro RC Ayuntamiento/personal del Ayuntamiento

16205 912 seguro de accidentes miembros corporativos

16205 134 segur agrupación voluntarios protección civil

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - El presente contrato tiene por objeto la contratación de la póliza de seguro necesaria para la cobertura del riesgo de accidentes que incluye tres colectivos: *Miembros de la Corporación, Funcionarios/Empleados, Voluntarios de protección Civil*. Se trata de hacer frente a las contingencias con motivo de accidente que pueda sufrir el personal del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y entes dependientes, en el ejercicio de sus funciones, así como los miembros de la Corporación, el personal de protección civil.

SEGUNDA.- El presente contrato es de servicios de carácter privado y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en cuanto a su preparación y adjudicación. Y en cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado que corresponda aplicar, y en particular por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato del Seguro, Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, así como demás normativa aplicable, y demás normativa de aplicación.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	QMSZSNbv1Ti3LLsg9es6Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Urrutia de Diego	Firmado	11/12/2024 15:11:34
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	11/12/2024 15:00:04
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	11/12/2024 13:52:10
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QMSZSNbv1Ti3LLsg9es6Gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERA. - La empresa contratista **SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**, se compromete a realizar la ejecución del contrato de servicios de seguro con sujeción expresa al pliego de cláusulas administrativa particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente contrato.

CUARTA. - La empresa contratista **SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA** presta su conformidad al pliego de prescripciones técnicas objeto del presente contrato.

QUINTA. - El precio del contrato asciende a OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (8.810,45 €).

Desglosado para una anualidad completa a partir de 01/01/2026, en caso de prorrogarse:

Colectivo 1.- Miembros de la Corporación 752,25 €

Colectivo 2.- Empleados públicos 6.923,70 €

Colectivo 3.- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil 1.134,50 €

Y para el periodo de 2025, desde fecha de efectos de las garantías:

Colectivo 1.- Miembros de la Corporación 725,45 €

Colectivo 2.- Empleados públicos 6.335,66 €

Colectivo 3.- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil 1.134,50 €

El precio será abonado por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora. El pago del precio podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado.

Los gastos se imputarán con cargo a las partidas presupuestarias/programas o rubrica contable

16205 920 seguro RC Ayuntamiento/personal del Ayuntamiento

16205 912 seguro de accidentes miembros corporativos

16205 134 segur agrupación voluntarios protección civil

SEXTA. – El plazo de duración del contrato será de **un año (1) año**, con efectos desde el 01/01/2025 y contados desde las fechas que se indican para cada uno de los colectivos, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, anualmente y por un máximo de TRES AÑOS adicionales, mediante comunicación expresa con una antelación mínima de CUATRO meses al vencimiento, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas puedan exceder de CUATRO años.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

Colectivo 1.- Miembros de la Corporación, teniendo en cuenta que las garantías de la póliza entrarán vigor a las 00:00 horas del día 14 de enero de 2025 y finalizará su vigencia a las 24:00 horas del día 1 de enero de 2026.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	QMZSZNbV1Ti3LLsg9es6Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Urrutia de Diego	Firmado	11/12/2024 15:11:34
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	11/12/2024 15:00:04
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	11/12/2024 13:52:10
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QMZSZNbV1Ti3LLsg9es6Gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Colectivo 2.- Empleados públicos, teniendo en cuenta que las garantías de la póliza entrarán vigor a las 00:00 horas del día 1 de febrero 2025 y finalizará su vigencia a las 24:00 horas del día 1 de enero de 2026.

Colectivo 3.- Voluntarios de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, teniendo en cuenta que las garantías de la póliza entrarán vigor a las 00:00 horas del día 1 de enero de 2025 y finalizará su vigencia a las 24:00 horas del día 1 de enero de 2026.

SÉPTIMA. - El plazo de garantía del contrato, por la naturaleza del mismo, no es necesario establecerlo, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridades.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

OCTAVA. - La empresa contratista, para garantizar el cumplimiento del presente contrato constituido la garantía definitiva por importe de 440,52 € Carta de pago número de operación 320240002071 de fecha 02/12/2024

NOVENA. - La empresa contratista **SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**, ha presentado MEJORAS sin coste para el Ayuntamiento:

Condiciones de la oferta: las previstas en el PCAP y PPT y las mejoras cualitativas siguientes:

AUMENTO EL LÍMITE DE INDEMNIZACION

COLECTIVO Nº 1 Miembros de la Corporación

Fallecimiento por accidente: 60.000,00 €

MEJORA OFRECIDA 75.000,00 € (incremento 25%)

Gran invalidez, invalidez permanente absoluta e invalidez permanente total por accidente: 60.000,00 €

MEJORA OFRECIDA 75.000,00 € (incremento 25%)

Incapacidad permanente parcial por accidente: 60.000,00 €

MEJORA OFRECIDA 75.000,00 € (incremento 25%)

Asistencia Sanitaria por accidente (en centros concertados), Ilimitada

Asistencia Sanitaria por accidente (en centros NO concertados) 6.000 €

Material de prótesis, gafas, aparatos acústicos, ortopedia. 600 €



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	QMSZSNbv1Ti3LLsg9es6Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Urrutia de Diego	Firmado	11/12/2024 15:11:34
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	11/12/2024 15:00:04
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	11/12/2024 13:52:10
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QMSZSNbv1Ti3LLsg9es6Gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COLECTIVO Nº 2 Empleados públicos

Fallecimiento por accidente: 40.000,00 €

MEJORA OFRECIDA 50.000,00 € (incremento 25%)

Gran invalidez, invalidez permanente absoluta e invalidez permanente total por accidente: 40.000,00 €

MEJORA OFRECIDA 50.000,00 € (incremento 25%)

Incapacidad permanente parcial por accidente: 40.000,00 €

MEJORA OFRECIDA 50.000,00 € (incremento 25%)

Asistencia Sanitaria por accidente (en centros concertados), Ilimitada

Asistencia Sanitaria por accidente (en centros NO concertados) 6.000 €

Material de prótesis, gafas, aparatos acústicos, ortopedia. 600 €

COLECTIVO Nº 3 Agrupación de Voluntarios de Protección Civil

Fallecimiento por accidente: 15.000,00 €

MEJORA OFRECIDA 18.750,00 € (incremento 25%)

Gran invalidez, invalidez permanente absoluta e invalidez permanente total por accidente: 30.000,00 €

MEJORA OFRECIDA 37.500,00 € (incremento 25%)

Incapacidad permanente parcial por accidente: 30.000,00 €

MEJORA OFRECIDA 37.500,00 € (incremento 25%)

Incapacidad temporal por accidente 18 €

Dieta por hospitalización 24 €

Asistencia Sanitaria por accidente (en centros concertados), Ilimitada

Asistencia Sanitaria por accidente (en centros NO concertados) 6.000 €

Material de prótesis, gafas, aparatos acústicos, ortopedia. 600 €

Criterio AUMENTO LIMITE MAXIMO INDEMNIZABLE POR SINIESTRO PPT 20.000.000 €

Mejora ofrecida: 0 €

DÉCIMA. - No es posible la revisión de precios.

DÉCIMO PRIMERA. - La posible modificación del contrato podrá producirse por las circunstancias previstas en la cláusula 33 del PCAP y hasta el importe máximo del 20.

Código Seguro De Verificación	QMZSZNbV1Ti3LLsg9es6Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Urrutia de Diego	Firmado	11/12/2024 15:11:34
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	11/12/2024 15:00:04
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	11/12/2024 13:52:10
Observaciones		Página	5/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QMZSZNbV1Ti3LLsg9es6Gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DÉCIMO SEGUNDA. - La extinción del contrato se regirá conforme lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula 30.

DÉCIMO TERCERA. - El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista **SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**, cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad.

DÉCIMO CUARTA. - El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

DÉCIMO QUINTA. - Se nombra como responsable del contrato a la concejalía delegada de Hacienda y a la Técnica de Administración General del Ayuntamiento, Ana M Sabiote Asensio, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

DÉCIMO SEXTA. - El contratista vendrá obligado como condición especial de ejecución del contrato, por establecerlo así la cláusula 27 del PCAP:

- 1.- Será también obligación del adjudicatario cumplir como mínimo las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación.
- 2.- La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- 3.- **PROTECCIÓN DE DATOS** Si para el cumplimiento del objeto de este pliego, fuera necesario el tratamiento de datos de carácter personal, serán consideradas obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, las indicadas en la cláusula 36.2 respecto a las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal.

DÉCIMO SEPTIMA. - Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista **SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA** (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	QMZSZNbV1Ti3LLsg9es6Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Urrutia de Diego	Firmado	11/12/2024 15:11:34
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	11/12/2024 15:00:04
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	11/12/2024 13:52:10
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QMZSZNbV1Ti3LLsg9es6Gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMO OCTAVA. - El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPT) así como y la oferta económica y las mejoras ofertadas revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista **SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA** se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en documento electrónico.

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA, **SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**

Fdo: D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA

Fdo: . D. RAFAEL URRUTIA DE DIEGO

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: D. SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. **950 456 488** / Fax **950 456 912**
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	QMSZSNbv1Ti3LLsg9es6Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Urrutia de Diego	Firmado	11/12/2024 15:11:34
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	11/12/2024 15:00:04
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	11/12/2024 13:52:10
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QMSZSNbv1Ti3LLsg9es6Gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

